



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01738-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

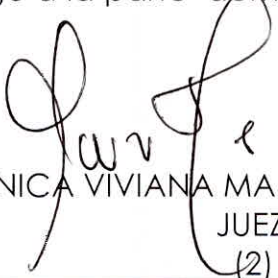
Bogotá, D.C., 19 ABR 2024

En atención a La constancia secretarial que antecede, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el despacho adiciona y corrige el auto del mandamiento de pago del 15 de enero del 2024 en cuanto a incluir en el mandamiento de pago a la otra demandada, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P., el despacho procede a adicionar y corregir el mandamiento de pago pues ha debido ser: en contra de MARIA ROSALBA VALVERDE TAIMAL, HESVARARLEY PASTAS CUASTUMAL y VANESSA ESTEFHANIA MOLINA VALVERDE, y no como se dijo en el auto que se adiciona y corrige.

En lo demás la providencia en mención queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído, conjuntamente con el mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	22 ABR 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 049 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr